COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO
SEGUNDA ETAPA

Segunda Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue

Secretaría de Extensión Universitaria
Universidad Nacional del Comahue

1. Presentación/Fundamentación:

La presente Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue constituye la Segunda Etapa del camino iniciado en la primera mitad del corriente año 2025 con la Primera Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue. A diferencia de aquella, ésta se enmarca en la Convocatoria "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024" de la ahora Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación (SSPU), la cual replica la referencia presente en todas las ediciones anteriores y similares de esta Convocatoria, en tanto documento fundamental, a la presentación elaborada y elevada por la Red de la Extensión Universitaria al Consejo Interuniversitario Nacional (REXUNI) y refrendado por el mismo en el Acuerdo Plenario N° 811 del 26 de marzo del año 2012. Dicho documento, en el que se contextualiza a la Educación Superior como un bien social y como un derecho universal, propone, en el segundo lugar de una serie de puntos fundamentales, a la Inserción curricular de la Extensión Universitaria. Dentro de este apartado, y admitiendo que las experiencias en torno de este punto eran, al momento, todavía escasas, señalaba la consolidación de dos tendencias en relación a las experiencias de grado: por un lado, la realización de cursos transversales a distintas carreras y, por el otro, la proliferación de Prácticas sociales que, fundamentadas y definidas desde su potencial formativo, y desarrolladas bajo la responsabilidad de docentes y tutores, fuesen susceptibles de llegar a ser incluidas con validez curricular y con carga horaria en el plan de estudios de la carrera de que se tratara.

En la Primera Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue señalábamos que, teniendo en cuenta las características de extensión y distribución geográfica determinantes en la conformación de nuestra Universidad, considerábamos la mayor viabilidad de esta segunda variante a la hora de comenzar a transitar los procesos tendientes a la curricularización de la Extensión en la misma. Desde la presente Segunda Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue proponemos recuperar y sostener esta línea para la presentación de propuestas, recuperando también la referencia a lo que Cecchi, Macchiarola y Oyarbide (2024) denominan Prácticas Sociales Educativas (PSE), entendidas como

espacios colaborativos entre estudiantes, docentes y actores comunitarios donde las/os estudiantes aprenden en territorio contenidos de sus respectivas carreras en articulación con la atención transformadora de problemáticas sociales relevantes. Lejos de ser pensadas dichas prácticas, como espacios meramente instrumentales, constituyen oportunidades que contribuyen decididamente a fortalecer el compromiso social de las universidades, los modos de enseñar y aprender en relación estrecha a problemáticas socialmente relevantes, así como a la formación integral, ética y política de las/os graduadas/os. Es decir, la reconfiguración de sentido con relación al acto educativo y sus integralidades. (2024, p. 4)1

1 Cecchi, N., Macchiarola, V. y Oyarbide, F. (2024). Los procesos de curricularización de la extensión en universidades argentinas. Concepciones, valoraciones y sentidos. *Masquedós. Revista de Extensión Universitaria*, 9(12). Julio-diciembre.

A esta aproximación teórica que se ofrecía como adecuada para comenzar a transitar en conjunto, en tanto comunidad universitaria, este desafío, y que entendemos continúa siéndolo, esperamos estar pronto en condiciones de comenzar a sumar las experiencias iniciadas en esta Primera Etapa, de la que esta Segunda se propone como continuidad, para continuar enriqueciendo la Extensión en el ámbito de nuestra Universidad, encontrando, construyendo y transitando nuestro propio camino hacia su curricularización.

2. Objetivos:
Para la presente Convocatoria recuperamos y sostenemos como objetivo principal el posibilitar e incentivar a cada Unidad Académica (Facultades, Centros Regionales, Asentamientos Universitarios y Escuela) a presentar Propuestas de Acciones tendientes a la Curricularización de la de Extensión en la Universidad Nacional del Comahue, las cuales, en este caso, deberán ejecutarse en el segundo cuatrimestre del corriente año 2025.

Las propuestas de Acciones de Extensión deberán incentivar al estudiantado a involucrarse en Prácticas Sociales Educativas (PSE) y/o Prácticas Socioeducativas Territorializadas (PST) como espacios de aprendizaje que vinculen los contenidos de las distintas cátedras con las necesidades de la comunidad, en conjunto con las respectivas contrapartes institucionales, promoviendo el diálogo de saberes.

3. Objetivos específicos
Las Prácticas contempladas en las Acciones de Extensión propuestas deberán tender a:

-Vincular la teoría con la práctica.
-Promover el diálogo de saberes y la interdisciplina.
-Articular los contenidos curriculares con las demandas de la comunidad.
-Buscar dar respuesta a las necesidades de sectores socialmente vulnerables.
-Producir un beneficio tanto para la comunidad como para la formación de las y los estudiantes que participen de las mismas.

4. Ejes temáticos:
Los Ejes temáticos se definirán a partir de la intersección entre las necesidades manifiestas en las demandas territoriales y/o comunitarias y los contenidos propios de las cátedras participantes. En el caso de esta Segunda Etapa, se tendrán en cuenta también las experiencias recopiladas a partir de las Primeras Acciones de este tipo, desarrolladas durante el primer cuatrimestre del corriente año 2025.

5. Destinatarios/as:
En forma análoga a lo manifestado para la Primera Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue, destacamos que las y los destinatarias/os son por igual y en un mismo tenor nuestras y nuestros estudiantes, junto con las contrapartes institucionales en tanto representantes del territorio.

Al igual que en la mencionada Convocatoria antecedente, cada propuesta de Acción tendiente a la Curricularización de la Extensión deberá contar al menos con una contraparte Institucional / Organizacional.

6. Integrantes de las Propuestas:
Las Propuestas de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión deberán especificar con qué Cátedras y a qué carreras de grado o pregrado se encuentran vinculadas, su docente a cargo, docentes ayudantes, y las y/o los estudiantes que vayan a participar de las mismas.

La Coordinación de las Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión estará a cargo de un/a docente, regular o interino/a, del equipo de la Cátedra correspondiente, con el acompañamiento activo en la

planificación y concreción de las mismas del/de la Secretario/a de Extensión de la Unidad Académica. En caso de que dicho/a docente Responsable de la Propuesta no pudiere continuar al frente de la misma, la Coordinación de las Acciones de la misma será ocupada por otro/a decente del equipo.

7. Financiamiento:
La presente Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión será financiada con fondos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), correspondientes, en esta oportunidad, a la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024, en su parte destinada, propiamente, a las acciones de Curricularización.

El financiamiento total de la Convocatoria será de $12.000.000 (doce millones de pesos) a distribuir de manera igualitaria en un total de hasta 40 (cuarenta) propuestas, a razón de $300.000 (trescientos mil pesos) por proyecto. En esta convocatoria se propone un tope por Unidad Académica de 5 (cinco) propuestas, priorizándose, como en ocasiones anteriores, garantizar que se presente al menos una propuesta por cada Unidad. Los Proyectos de Extensión que resultaren seleccionados realizarán las rendiciones de los fondos otorgados de acuerdo a las bases y condiciones que establecen las normativas vigentes de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

En caso de no completarse el número de 40 (cuarenta) proyectos, el remanente de los fondos, de ser dicho número significativamente menor, será repartido equitativamente entre las propuestas efectivamente aprobadas.

7.1. Tipo de Gastos y Rubros Financiables:
De acuerdo a los requerimientos de la SSPU para la presente Convocatoria, se ha presentado y aprobado oportunamente un presupuesto general detallando los posibles rubros e ítems que contemplan los posibles gastos para financiar en los proyectos contemplados en la misma. Se han tenido en cuenta los siguientes Rubros de Gastos Corrientes:

Bienes de consumo: Gastos vinculados con insumos necesarios para la ejecución de la convocatoria (75% del total presupuestado). Dentro de este Rubro general se han incluido los siguientes rubros o ítems (de acuerdo con su clasificación en el Nomenclador Contable):

-Combustibles y lubricantes (2.5.6.);
-Confecciones textiles (2.2.3.);
-Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio (2.9.5.);
-Productos farmacéuticos y medicinales (2.5.2.);
-Herramientas menores (2.7.5.);
-Textos de enseñanza (2.3.6.);
-Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (2.9.2.);
-Elementos de limpieza (2.9.1.);
-Alimentos para personas (2.1.1.);
-Productos agroforestales (2.1.4.);
-Papel para computación (2.3.2.);
-Productos de artes gráficas (2.3.3.);
-Artículos de cuero (2.4.2.).

Servicios no personales: Gastos relacionados con servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria (25% del total presupuestado).

-Servicios de ceremonial (3.9.1.);
-Publicidad y propaganda (3.6.);

-Pasajes (3.7.1.);
-Transporte (3.5.1.);
-Viáticos (3.7.2.).

Además de la división mayor dentro de los Rubros incluidos en la presente Convocatoria, se ha previsto la implementación de límites puntuales en algunos casos especiales: en el Ítem Combustibles y lubricantes (2.5.6.), se ha estipulado el 15% del total a presupuestar; en el Ítem Pasajes (3.7.1.), un 10%; en el de Transporte (3.5.1.), un 7%, y en el de Viáticos (3.7.2.), un 10% de total, respectivamente.

En la presente Convocatoria no está contemplado destinar fondos a los Rubros 4, Gastos de Capital, ni 5, Transferencias.

8. Tiempo de ejecución - Duración de las Acciones:
La presente Convocatoria está orientada a trabajar dentro de los tiempos curriculares de dictado de las diferentes cátedras, en este caso circunscriptas al Segundo Cuatrimestre del corriente año (dejando establecido que la rendición de los fondos será hasta el 28 de noviembre de 2025). La presentación de la rendición contable se realizará en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias. Al término de la ejecución se presentará un Informe Final Cualitativo que deberá contemplar la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados por la institución.

9. Fecha y modalidad de presentación:
Las Propuestas de Acciones Tendientes a la Curricularización de la Extensión, en esta Segunda Etapa, serán cargadas en el formulario provisto para tal fin, y atendiendo el formato del Formulario Modelo, atendiendo a los diferentes puntos presentes en dicho formulario de carga, a saber: Unidad Académica de pertenencia, Denominación de la Propuesta; docente/s a cargo de la Dirección y/o Codirección de la misma (o quien estuviere a cargo de esta última); Fundamentación de la Propuesta; Contraparte/s Institucional/es y/o Organizaciones Participantes; Localización Geográfica; Objetivo General; Resultados Esperados; Objetivos específicos; Plan de actividades y Presupuesto, de acuerdo con el modelo del Formulario de carga.

El periodo de formulación, revisión y carga de las Propuestas se extenderá desde el miércoles 10 de septiembre hasta el martes 30 del mismo mes de 2025, inclusive. Al igual que en las Convocatorias Extraordinarias anteriores, las mismas tendrán, dentro de dicho periodo, su espacio de coconstrucción y/o revisión entre los equipos formuladores y la Secretaría de Extensión de la respectiva Unidad Académica. Al término de dicho periodo, las Propuestas de Acciones Tendientes a la Curricularización de la Extensión deberán estar cargadas en el formulario provisto, encabezadas por una Nota de elevación firmada por el/la Secretario/a de Extensión de la UA, por su Secretario/a Académico/a o, en su defecto, por la máxima autoridad de la misma, y por el/la Responsable de la Propuesta. Los Proyectos deberán contar con sus presupuestos debidamente firmados por su Director/a y por el/la Secretario/a de Extensión de la UA, y con la/s Nota/s de Aval de la/s contraparte/s, debidamente firmadas por su/s responsable/s.

10. Evaluación:
En esta Segunda Convocatoria de Acciones tendientes a la Curricularización de la Extensión en la Universidad Nacional del Comahue, de manera análoga a lo previsto para la Primera, los criterios a tener en cuenta por parte de las Comisiones del Consejo de Extensión Universitaria serán los siguientes:
Las Acciones propuestas deberán:
-Tender a favorecer el proceso de inserción curricular de la Extensión Universitaria en las distintas carreras de Grado y/o Pregrado, desde una perspectiva ética, social, política y pedagógica.
-Promover la organización de actividades de Extensión al interior de los espacios curriculares de las diferentes carreras y/o cátedras desde una perspectiva integral, incorporando y fomentando la participación, tanto de estudiantes como de actores sociales.
-Fortalecer el compromiso de las diferentes Unidades Académicas y estudiantes en formación con la realidad

social, regional, económica, política y cultural mediante acciones territoriales concretas y objetivables, proponiéndose un mínimo de dos salidas/acciones de este tipo por propuesta.

-En caso de ser continuidad de alguna de las Propuestas desarrolladas en el marco de la Primera Convocatoria de este tipo, recuperar las experiencias y poner en valor lo aprendido a partir de las mismas, señalando los aspectos sustantivos relacionados.

El Consejo de Extensión Universitaria, en Plenario recomendará las Propuestas avaladas para ser aprobadas por la Sra. Rectora de la Universidad mediante Resolución Rectoral.

La transformación participativa de la realidad debe ser a partir del diálogo de saberes. Así entendemos a la extensión universitaria, crítica y transformadora, interdisciplinar e integral. Sugerimos la articulación y el trabajo junto a los movimientos y organizaciones sociales populares. La extensión universitaria debe ser una instancia más de formación y generación de conocimiento; es por ello que como proceso dialógico y crítico puede y debe orientar a las otras funciones universitarias si es que pretendemos que nuestra universidad pública se comprometa con las necesarias transformaciones sociales.

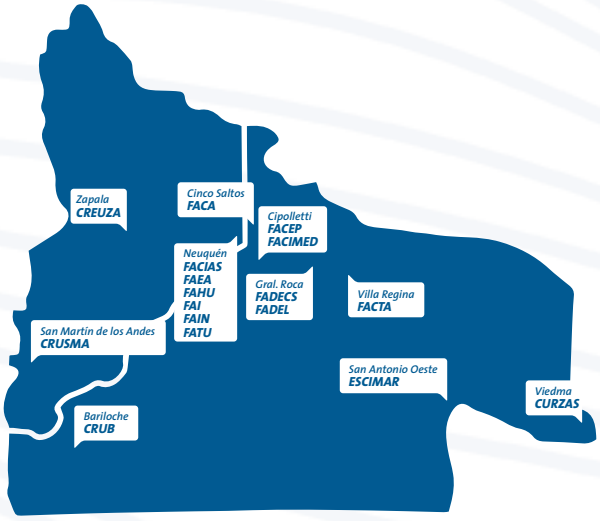

Consejo de Extensión Universitario

Centro Regional Universitario San Martín de los Andes
Centro Regional Universitario Zapala
Centro Regional Universitario Bariloche
Complejo Universitario Regional Zona Atlántica y Sur
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
Facultad de Ciencias Médicas
Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Facultad de Economía y Administración
Facultad de Humanidades
Facultad de Informática
Facultad de Ingeniería
Facultad de Lenguas
Facultad de Turismo